

**COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PRIMERA SESIÓN ORDINARIA
CELEBRADA EL DÍA 15 DE ENERO DE 2018
SOLICITUD DE INFORMACIÓN: 1210200038317**

Ciudad de México, a 17 de enero de 2018

Visto el expediente que corresponde a la atención de la solicitud de información al rubro citada, el Comité de Transparencia resuelve conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES

- I. Por solicitud electrónica número **1210200038317** de fecha 14 de diciembre de 2017, presentada a través del Sistema INFOMEX y dirigida a la Unidad de Transparencia de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, se solicitó el acceso a la siguiente información:

“Valuación financiera y actuarial del Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos, de acuerdo a la siniestralidad registrada, así como con la evaluación de padecimientos que generan gastos catastróficos dentro de la cartera actual, para el año 2015 y el periodo de proyección 2016-2025” (SIC)

- II. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 133 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Unidad de Transparencia de esta Comisión Nacional, turnó la solicitud de información a la Dirección General de Financiamiento, solicitándole proporcionar la atención correspondiente, a fin de otorgar la respuesta a la solicitud dentro del plazo legal.
- III. En respuesta a lo anterior, la Dirección General de Financiamiento, a través del diverso CNPSS-DGF-DDSI-1-2018, informa que la valuación referida se encuentra clasificada como expediente reservado desde el 16 de marzo de 2017, señalando la liga electrónica donde se puede observar la resolución emitida por el Comité de Transparencia de esta Comisión Nacional en su Octava Sesión Extraordinaria 2017.
- IV. En atención a la respuesta de la Dirección General de Financiamiento, el Comité de Transparencia de esta Comisión Nacional, en su Primera Sesión Ordinaria, celebrada el 15 de enero del presente año, incluyó como punto número 07 del Orden del día respectivo, el asunto en comento.

Visto lo anterior, y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- En términos de lo dispuesto por los artículos 43 y 44, fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 64 y 65, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Comité de Transparencia de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, es competente para conocer y resolver sobre la confirmación, modificación o revocación de la



clasificación de la información requerida a través de la solicitud de información 1210200038317, determinada por el área competente, que en el presente caso es la Dirección General de Financiamiento.

SEGUNDO.- En la Primera Sesión Ordinaria 2018 del Comité de Transparencia, el Director de Desarrollo de Sistemas e Instrumentos, como representante de la Dirección General de Financiamiento, manifestó que la información solicitada se clasificó como reservada adjuntando la prueba de daño correspondiente y con fundamento en el artículo 113, fracción V, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; el artículo 110, fracción V, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y con base en el Lineamiento Vigésimo Tercero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, solicitó al Comité de Transparencia confirmar la reserva de la información por un periodo de cinco años, contados a partir del 16 de marzo de 2017, fecha en que fue clasificado como reservado dicho documento, por parte de la Dirección General en cita.

TERCERO.- Los integrantes del Comité de Transparencia, con base en la exposición presentada por la unidad administrativa responsable de la información y el soporte documental respectivo, determinaron procedente confirmar la clasificación de la información solicitada por el particular, ya que acredita que la divulgación de información lesiona el interés jurídicamente protegido por la normativa aplicable y que el daño que puede producirse con la publicidad de la información es mayor que el interés de conocerla, por lo que se cumple los supuestos previstos en la fracción V, del artículo 113, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y fracción V, del artículo 110, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Por lo expuesto y fundado, se

RESUELVE

PRIMERO. - El Comité de Transparencia de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, considera procedente confirmar la reserva de la información requerida a través de la solicitud de información 1210200038317, por un plazo de cinco años, contados a partir del 16 de marzo de 2017, según lo descrito en el Considerando Segundo de la presente resolución.

SEGUNDO.- En atención a lo dispuesto por el artículo 137 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y artículo 140 de la de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, notifíquese la presente resolución al peticionario, a través del Sistema INFOMEX, haciendo de su conocimiento que puede presentar a través del mismo Sistema, el recurso de revisión previsto en los artículos 142, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 147, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.



Así lo resolvieron por unanimidad, mediante el **acuerdo número 1 SO18-05**, dictado en la Primera Sesión Ordinaria 2018, celebrada el 15 de enero de 2018, los integrantes del Comité de Transparencia de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, Act. Alina Chávez Villa, Suplente de la Presidenta del Comité de Transparencia; Mtra. Lidia Almazán Barrera, Suplente del Titular del Órgano Interno de Control de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, y Lic. Andrés Jesús Sotelo Velázquez, Suplente del Titular de la Unidad de Transparencia, instruyéndose a este último a comunicar la presente resolución al peticionario dentro del plazo legal.

**SUPLENTE DE LA PRESIDENTA
DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA**



ACT. ALINA CHÁVEZ VILLA

**SUPLENTE DEL TITULAR DEL
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL**



MTRA. LIDIA ALMAZÁN BARRERA

**SUPLENTE DEL TITULAR
DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**



LIC. ANDRÉS JESÚS SOTELO VELÁZQUEZ

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN APROBADA MEDIANTE EL ACUERDO NÚMERO 1 SO18-05, DICTADO POR LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD, EN LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA 2018 DE DICHO CUERPO COLEGIADO, CELEBRADA EL 15 DE ENERO DE 2018, CON RESPECTO A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN NÚMERO 1210200038317.